



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2008.

FORMA A-54

ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el voto concurrente por él formulado, relativo a la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibido el doce de abril de este año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce.

Visto el voto concurrente formulado por el Ministro que suscribe, relativo a la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional; y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB. 118